



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MARQUESA GOLD S.A.S., representada legalmente por el señor TIMOTHY JAMES RUSSELL, que dentro del expediente No. JIT-08261, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de octubre de 2013- RESOLUCION No: 108394. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:--- ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS MINEROS que corresponden a la sociedad EL MOLINO S.O.M., con NIT. 811.016.994-8, representada legalmente por el señor ROBERT WILLIAM ALLEN, identificado con cédula de extranjería N°257.618, dentro del Contrato de Concesión Minera radicado con el código JIT-08261, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipios de YALÍ Y YOLOMBÓ en el Departamento de Antioquia, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de octubre de 2012 bajo el código de la referencia, a favor de la sociedad MARQUESA GOLD S.A.S., con NIT. 900.581.882-6, representada legalmente por el señor TIMOTHY JAMES RUSSELL, identificado con el pasaporte N° E4039172, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.--ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código JIT-08261, a la sociedad MARQUESA GOLD S.A.S., con NIT. 900.581.882-6, representada legalmente por el señor TIMOTHY JAMES RUSSELL.---ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros, quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 332 literal d) de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-----Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 DIC. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

13 DIC. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



Gobernación de Antioquia